


ACTA DE DIRECTORIO N° 370

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de marzo del 2020 siendo las 11 horas, se reúnen en la sede social los miembros del Directorio de **ALLARIA LEDESMA FONDOS ADMINISTRADOS SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A.** (la "Sociedad") que firman al pie de la presente acta, bajo la presidencia del Sr. Néstor De Cesare, y con la presencia del Síndico Titular que suscribe la misma. Existiendo quórum suficiente de acuerdo a las previsiones estatutarias, el Sr. Presidente declara válidamente constituida y abierta la reunión, y pone a consideración de los presentes el siguiente temario:

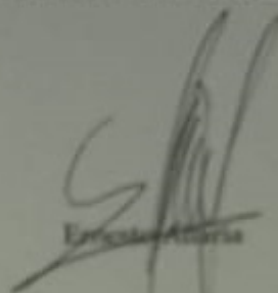
1. Política de Inversión Específica para los Fondos Comunes de Inversión "**ALLARIA ACCIONES FCI**", "**ALLARIA CAPITAL FCI**", "**ALLARIA RENTA MIXTA II FCI**" Y "**ALLARIA DÓLARES PLUS FCI**" (los "**FONDOS**"). Resolución General 828 de la Comisión Nacional de Valores. Toma la palabra el Sr. Presidente, y manifiesta que el Directorio considera conveniente implementar una Política de Inversión Específica para los FONDOS en cuanto a los límites de inversión en activos autorizados, de conformidad con la Resolución General 828 de la Comisión Nacional de Valores. Recuerda el Sr. Presidente que las Normas, y los reglamentos de gestión de los FONDOS, permiten la determinación de una Política de Inversión Específica. Por ello, propone que se apruebe por la Sociedad y presente ante la Comisión Nacional de Valores para su consideración y aprobación la siguiente Política de Inversión Específica para los FONDOS, siendo que la misma se encuadra dentro de lo previsto en el texto de los Reglamentos de Gestión oportunamente aprobados y de la Resolución General 828 de la Comisión Nacional de Valores: los FONDOS deberán invertir al menos el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de su patrimonio en activos emitidos y negociados en la República Argentina, y no más del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en activos emitidos y negociados en los países que revistan el carácter de "Estado Parte" del Mercosur y/o en Chile. Consecuentemente, no se realizarán inversiones en otras jurisdicciones que las indicadas. La Sociedad deberá adecuar las carteras de inversión respectivas en un plazo que no podrá exceder los TREINTA (30) días corridos de la publicación del acta pertinente, en cuyo lapso no podrán realizar nuevas inversiones en el exterior. Asimismo, propone el Sr. Presidente se autorice a cualquiera de los Directores así como también a los Sres. Martín Esteban Paolantonio, Pablo Agustín Legón, Santiago Juan Cornes Sangiao, Matías Gastaminza, María Celeste Maldonado, María Julia Escudero Mosset, Federico Nahuel Pitarch, Mauro Dellabianca y Chiara Dellabianca para que cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta o indistinta, se presenten

en el expediente administrativos que se iniciarán en la CNV conforme lo resuelto en la presente. Los autorizados estarán facultados para compulsar el expediente, tomar vista de las actuaciones, agregar o retirar documentación, contestar vistas o traslados, presentar escritos, efectuar publicaciones, y en general realizar cualquier hecho, acto, publicación, presentación o tramitación que fuere menester. Las propuestas del Sr. Presidente son puestas a consideración de los demás miembros del Directorio, quienes las aprueban por unanimidad.

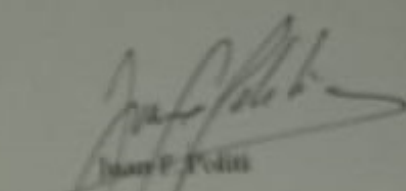
No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la reunión siendo las 11:30 horas.



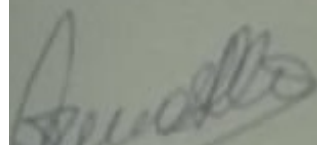
Néstor De Cesare



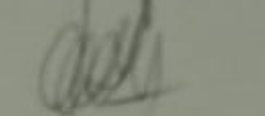
Ernesto Arias



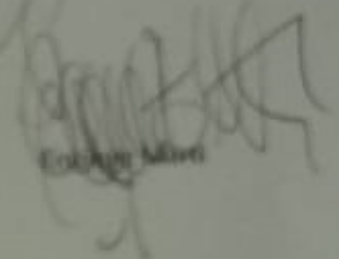
Juan F. Polini



Lorena Alba



María Soledad López



Esteban Sáenz



Juliana Rojas



Claudio Ferral